

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

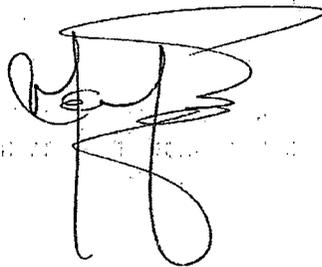
Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico No. 2021-0208

Tener en cuenta que el demandado EMILIANO LEAL ACEVEDO, se notificó personalmente del auto admisorio, mediante acta de notificación personal suscrita el 3 de noviembre de 2021.

Secretaria controle el término otorgado al mismo para contestar la demanda.

Reconocer personería al abogado JOSE EUCLIDES PULIDO GARCIA , quien asumirá la representación del demandado EMILIANO LEAL ACEVEDO, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: josepulido-75@hotmail.com

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ